



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

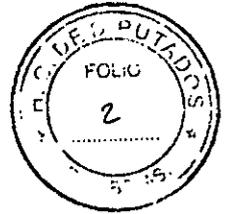
Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia informe a través de los organismos pertinentes, por escrito y a la brevedad, sobre diferentes aspectos vinculados a la producción y comercialización de precursores químicos en jurisdicción provincial, en especial respecto de la efedrina y, más puntualmente, sobre las siguientes cuestiones:

- 1°) Grado de capacitación otorgada a los organismos de seguridad involucrados en la manipulación de efedrina; así como también si la selección de su personal se realiza conforme a la especialidad y conocimiento necesario para desarrollar la temática.
- 2°) Si se ha implementado, en el marco de su competencia, un registro único sistematizado por empresa.
- 3°) Si se considera necesario la realización de un reempadronamiento de personas físicas y jurídicas que comercializan productos con efedrina.
- 4°) Indique la cantidad de certificados que el Registro Nacional de Precursores Químicos, procedió a otorgar en jurisdicción provincial, en especial a la categoría de Pequeños Operadores de Precursores Químicos.
- 5°) Si cuenta con estadísticas de sanciones aplicadas por la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR) en nuestra jurisdicción.
- 6°) Cual es la participación de la Provincia en el Consejo Federal de Drogas (Cofedro).
- 7°) Todo otro dato que estime de interés para la formulación de una política preventiva en adicciones.

MARCELO E. DIAZ
Diputado
Presidente Bloque F.A.P.
H. C. Diputados Prov. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS

Sin perjuicio de la existencia de organismos pertenecientes al Poder Ejecutivo Nacional, cuya responsabilidad recae en generar políticas de control y prevención en materia de tráfico ilícito de drogas, en específico la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR), consideramos que los mismos resultan insuficientes, dado el importante aumento en la manipulación ilegal de la efedrina, desde su importación, fabricación, hasta las instancias de distribución y comercialización minorista, que combinado con otras sustancias, conllevan a la producción de drogas sintéticas de alto poder narcótico y de menores costos.

Como consecuencia, se ha generado un nuevo mercado de estupefacientes y drogas sintéticas con la expansión del uso ilegal de la efedrina en la que intervienen diversos precursores químicos, hecho que provocó que la atención en las políticas y los conocimientos técnicos en la materia se colocaran por detrás de las dimensiones que está alcanzando este fenómeno.

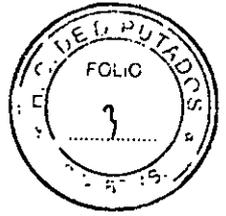
La falta de mayores conocimientos técnicos sobre la efedrina para ser aplicados jurídicamente imposibilita una implementación de políticas que reflejen controles específicos y eficaces para captar las diferentes dimensiones que posee toda la cadena de tráfico ilícito de esta sustancia. Por ello, es que resulta necesario capacitar, sobre la materia, tanto a los organismos de seguridad públicos involucrados como al personal dependiente de los mismos.

Habida cuenta de la gran cantidad y variedad de estupefacientes ilegales que existen, el número de productos químicos que resultan esenciales para su fabricación, es también elevado. Aunque sus características son muy distintas, el hecho de compartir esa calidad de servir para la producción de drogas ilícitas hace que se los agrupe dentro de la categoría genérica de "precursores químicos", por lo que queda claro que sin este tipo de sustancias no puede haber estupefacientes.

Es por ello que en las últimas décadas, la comunidad internacional reconoce que el control de los precursores químicos constituye una herramienta esencial en la lucha contra el narcotráfico, debiéndose controlar estrictamente su producción, comercialización y tránsito. La efedrina es considerada como una fuente potencial de suministro de sustancias utilizables en la fabricación de



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



drogas. Por tal motivo, es que dentro de las prioridades existentes en materia de reducción de la oferta, el control del desvío de precursores químicos adquiere una relevancia especial. Nótese sino, la proliferación y efectos sociales del llamado "paco".

Por ello, es esencial desarrollar una normativa basada en conocimientos técnicos, en función de una serie de políticas orientadas a abordar de manera integral y eficiente el problema del desvío de sustancias químicas, es decir, destinadas a controlar un área de considerable complejidad sin afectar el movimiento lícito de tales sustancias.

Por eso es necesario conocer como se han desarrollado en la Provincia las desviaciones dolosas de los precursores químicos con fines de narcotráfico; cuál ha sido y es la actuación de los organismos de seguridad pública en ese control., y cuáles han sido los resultados en esa actuación debida pero desconocida.

La normativa vigente no contempla los medios suficientes para hacer cumplir la obligatoriedad de las inscripciones en el Registro Nacional de Precursores Químicos. Recordemos la inexistencia de un registro único sistematizado por empresa.

Resulta necesario, entonces, establecer una definición de parámetros que limiten el universo a controlar, dentro de la competencia provincial.

Los trámites de importación y exportación son gestionados y archivados individualmente y por separado del legajo de la empresa solicitante; lo que dificulta un seguimiento de los movimientos que realiza cada firma.

Resulta necesario que se realice un reempadronamiento general de personas físicas y jurídicas que comercializan los productos establecidos en las listas I y II del Decreto N° 1095/ y participación en el arancelamiento de los trámites que se realizan en nuestra provincia, ya que la estructura de personal del registro presenta cierto grado de precariedad debido a que, en gran medida, está conformada por personal perteneciente a otros organismos o contratados; si bien más del 50% del personal no son de planta y provienen de fuerzas de seguridad - Gendarmería; Prefectura y Policía de Provincia de Buenos Aires-; por lo que sería prudente que la selección de dicho personal se haga conforme a la especialidad y conocimiento a desarrollar en la temática.

Parte de la política actual de control de la oferta de drogas ilegales denominada "Lucha contra el Narcotráfico" se implementa y focaliza, de acuerdo a lo que se viene planteando en la Secretaría de Programación para la Prevención



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR) y en lo específico en el Registro Nacional de Precursores Químicos (RENPRE) a través del registro e inscripción, inspección y sanción a todas las personas físicas y jurídicas que produzcan, distribuyan, almacenen y/o comercialicen de modo irregular o ilícito precursores químicos.

Paralelamente, hacen al control y aportan al conocimiento del TID el Consejo Federal de Drogas (Cofedro) donde se vinculan las políticas de control de la oferta en su faz represiva, es decir con la actuación de las Fuerzas de Seguridad, Policías provinciales, Policía Federal, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria, a través de incautaciones y procedimientos, todos organismos dependientes del actual Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.

Es dable aclarar que dichas fuerzas de seguridad actúan bajo la orden de los Juzgados Federales quienes deben aplicar la normativa vigente en la materia, excepción hecha de las fuerzas policiales provinciales que se han adherido a la ley convenio de desfederalización de la tenencia y el consumo. Razón por la cual hemos propiciado la derogación de la ley por la que nuestra provincia adhiriera a dicha desfederalización.

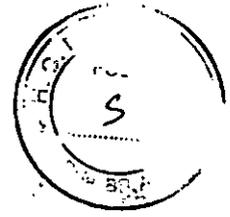
Especialmente, esto adquiere relevancia cuando la sustancia efedrina se ve diseminada en una serie de medicamentos de los que mediante distintos procesos técnicos puede extraerse y ser utilizada para fines ilegales, cuestión que requiere mayores controles.

El Registro Nacional de Precursores Químicos, procedió a otorgar certificados de inscripción a personas físicas o jurídicas, resultando en su mayoría empresas categorizadas como unipersonales, que tienen por objeto la utilización de sustancias químicas controladas para la fabricación de diversos productos, razón por la cual necesitamos saber en qué cantidad se ha otorgado dichos certificados en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires.

Cabe recordar que se implementó a través de un convenio que la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR) celebró con la Federación Económica de la Provincia de Buenos Aires (FEBA) para organizar estas cuestiones con determinadas Cámaras y agrupaciones industriales de la Provincia de Buenos Aires especialmente seleccionadas, y descentralizar la gestión y evacuación de consultas relativas a los operadores de precursores químicos.



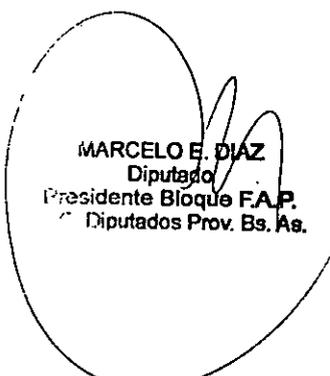
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



El Registro Nacional de Precursores Químicos (RENPRE) es un organismo que funciona en el ámbito de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR), dependiente de la Presidencia de la Nación y en el territorio de la provincia se elaboran muchos de esos precursores químicos. El Registro fue creado en el año 2005, a través de la ley 26.045 y según contempla la misma "tiene como misión principal mantener el registro completo, fidedigno y actualizado de toda persona física o de existencia ideal o cualquier tipo asociativo o societario, con o sin personería jurídica que tengan, utilicen, produzcan, fabriquen, elaboren, envasen, re-ensasen, extraigan, preparen, transporten, trasborden, almacenen, comercialicen, exporten, importen, distribuyan o realicen cualquier tipo de transacción con sustancias o productos químicos autorizados y que por sus características o componentes, puedan servir de base o ser utilizados en la elaboración de estupefacientes, como así también ejercer el control de estas actividades".

Precisamente, como la inmensa mayoría de las empresas del sector utiliza algún precursor, la Federación Económica de la Provincia de Buenos Aires (FEBA) vio la necesidad de facilitar los trámites, creando centros descentralizados para llevar a cabo los mismos. Por consiguiente, estimamos necesario requerir la información correspondiente sobre la cuestión planteada.

Por las consideraciones vertidas, se solicita la aprobación del Proyecto de Solicitud de Informes sometido a consideración de los señores diputados.-


MARCELO E. DIAZ
Diputado
Presidente Bloque F.A.P.
Diputados Prov. Bs. As.